



Ayuntamiento de Santiponce

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Por el presente, se hace público el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado con fecha 5 de junio del 2025, por el que se aprueban los precios públicos para financiar las actividades del Programa Verano Joven 2025. Adoptado en los siguientes términos:

Acuerdo de Aprobación de precios públicos para financiar actividades del Programa Verano Joven 2025

Vista la propuesta del Servicio de la Delegación de Juventud, emitida con fecha 4 de junio del 2025, en la que se argumenta la necesidad de establecer y ordenar precios públicos para financiar las actividades incluidas en el Programa Verano Joven 2025, incluido dentro del Programa Anual de Juventud de este mismo año,

Visto que, con fecha 4 de junio del 2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos.

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe técnico económico sobre el coste y rendimiento del servicio en el que justificó el importe de los precios públicos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, asimismo se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando la competencia de la Junta de Gobierno Local para el establecimiento y ordenación de precios públicos, conforme a lo establecido en el punto 4 del Anexo Tarifario de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de talleres y actividades municipales,

ACUERDA:

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (1 de 2)

SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 05/06/2025
HASH: 8b6d92c8bfb6c0c10745331824fb5



JUAN JOSE ORTEGA GORDON (2 de 2)

ALCALDE
Fecha Firma: 05/06/2025
HASH: a1bb122097a87580946806125557eed7



Cód. Validación: AQQ7RLZ5JCCRJRZ6Z5J4H2LSK
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Santiponce

PRIMERO. Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos para la financiación de actividades incluidas en el Programa Verano Joven 2025, en los términos siguientes:

Durante el mes de mayo de 2025, el equipo de trabajo de la Delegación de Juventud se encuentra trabajando para poner en marcha el **Programa Veraneando Joven 2025: de sábado en sábado**, incluido en los Planes Municipales de Juventud 2025, donde se desarrollarán las actividades que seguidamente se detalla:

- **Actividad 1: Día de Santiponce en Guadalpark: 52 plazas. 28 de junio de 2025**
- **Actividad 2: Nos vamos a la Playa I: MATALASCAÑAS (Huelva): 52 plazas: 05 julio 2025**
- **Actividad 3: Nos vamos a la Sierra I: CAÑAVERAL DE LEÓN (Huelva): 52 plazas: 12 julio 2025**
- **Actividad 4: Nos vamos a la Playa II: PLAYA LA BOTA (Huelva): 52 plazas: 19 julio 2025**
- **Actividad 5: Nos vamos a la Sierra II: ZAHARA DE LA SIERRA (Cádiz): 52 plazas: 26 julio 2025**

El colectivo preferente beneficiario de dicha actividad serán jóvenes menores de 30 años, quedándose establecida la propuesta de conceder plazas de libre disposición al resto de la ciudadanía en general.

Se iniciará el proceso de inscripción a partir de la aprobación en esta Junta de Gobierno para aquellos jóvenes preferentes menores de 30 años. Diez días antes del desarrollo de cada actividad se abrirá plazo de inscripción para el resto de la ciudadanía en general, siempre que queden plazas disponibles, hasta completar su aforo.

Con estas actividades la Delegación de Juventud está contribuyendo al fomento de la convivencia entre jóvenes, ofertando ocio y tiempo libre, durante el período vacacional de verano, al alcance del bolsillo de nuestros ciudadanos.

Visto el informe favorable por parte del técnico Coordinador Juventud para la ejecución de las actividades arriba indicadas.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaría, desde el área de Intervención de este ayuntamiento, para la ejecución de las actividades arriba indicadas.



Cód. Validación: AQ07RLZ5JCCRJRZ6Z5J4H2LSK
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Santiponce

La Delegación de Juventud de este Ayuntamiento propone **APROBAR EN JUNTA DE GOBIERNO** la tarifa de éstas, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios de talleres y actividades municipales, cuya modificación se aprueba en Pleno de 29 de Enero de 2015, en su Punto 4 del Anexo Tarifario:

“...para cualquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudios de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste de (...) la actividad de que se trate”.

, quedándose reflejada en términos de:

Actividad 1: Día de Santiponce en Guadalpark: 52 plazas.

Precio único por persona (desplazamiento y entrada)
13'00 euros.

Actividad 2: Nos vamos a la Playa I: MATALASCAÑAS (Huelva): 52 plazas.

Precio único por persona (sólo desplazamiento)
7'00 euros.

Actividad 3: Nos vamos a la Sierra I: CAÑAVERAL DE LEÓN (Huelva). 52 plazas.

Precio único por persona (sólo desplazamiento)
7'00 euros.

Actividad 4: Nos vamos a la Playa II: PLAYA LA BOTA (Huelva): 52 plazas.

Precio único por persona (sólo desplazamiento)
7'00 euros.

Actividad 5: Nos vamos a la Sierra II: ZAHARA DE LA SIERRA (Cádiz): 52 plazas.

Precio único por persona (sólo desplazamiento)
7'00 euros.

Se adjunta balance económico de las actividades, donde se describe relación de gastos y cuota de inscripción de participantes por actividad, así como resumen económico de cofinanciación, con indicación expresa de la aportación municipal y cuotas de participantes.”



Cód. Validación: AQQ7RLZ5JCCRJRZ6Z5J4H2LSK
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Santiponce

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y de la página web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Contra este Acuerdo, se pueden interponer, alternativamente:

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Cualquier otro recurso que el interesado estime procedente para el ejercicio de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AQQ7RLZ5JCCRJRZ6Z5J4H2LSK
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4